



Para el pacho de oficios mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.**

En Notana a pte de Jundia de Arca de 1688  
de mil y seiscientos ochenta y dos años el conrejo  
Justicia y rexim<sup>to</sup> de esta Villa Junto en su  
Ayuntamiento, como lo acostumbra para tratar y  
conferir las cosas tocantes a Buen Gobierno Judo  
de esta Villa como lo acostumbra con breves a saber  
los señores Dn Pedro Muñoz Dda y Dn Alonso  
penal ber Alcalde por. de esta Villa y su mag<sup>r</sup>  
Dn Pedro y añer canuui a foros mag<sup>r</sup>  
Dn miguel fernandez Guerra  
Dn su muñoz pda  
Dn su muñoz Guillen  
Dn Bernardino martinez  
Dn Gamian Jamos  
Dn Luis althanasio mora foros fies ex<sup>r</sup>  
Arde rexidores y oficiales de este conrejo  
y citando en forma de tal acordaron lo  
siguiente

Propuso se en este Cavildo que era omni combe  
niente para la devocion y maia adon  
y reuerencia de la ermita de la señora  
Santa eulalia de esta Villa de que es patrono  
este conrejo e que aya en dha ermita  
un capellan que este auitense en ella y que  
este cuide de la yglia y sacristia de  
dha hermita procurando de su aco y  
mayor devocion y pte de este conrejo dixen